

EXPTE. GEX 1245/2022

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde y Presidente Don Lope Ruiz López, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO PARA EL DÍA 22-04-2022-

En Iznájar (Córdoba),

RESULTANDO que de conformidad con el acuerdo adoptado las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación Local se celebrarán con carácter bimensual, los segundos viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, con excepción del mes de septiembre, en que con motivo de las Fiestas Patronales, se celebrará la sesión el tercer viernes del mes. Las sesiones ordinarias se celebrarán a las 19:30 horas los meses de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre. Todo ello sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias que resulte necesario realizar para la adopción de Acuerdos de inaplazable resolución.

CONSIDERANDO lo dispuesto por los artículos 21.1.c, 22, 23 y 46 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 24.a del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 40.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde a esta Alcaldía Convocar y Presidir las Sesiones que deba convocar el Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 46.2 b) Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación"

CONSIDERANDO que el asunto que se lleva al Pleno es de máximo interés para el municipio siendo conveniente y oportuno que se aprueba con la mayor premura sin esperar a la próxima sesión ordinaria del mes de mayo.

VISTA la legislación invocada y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO**:

Primero.- Convocar **Sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno** que deberá celebrarse el día 22 de abril de 2022 (viernes) a las 20:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, o dos días después, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Segundo.-El orden del día de los temas a tratar en la citada Sesión comprenderá los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión extraordinaria.
2. EXPTE. GEX. 4803/2020. Aprobación , si procede, de la solicitud a la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía la desafectación del uso docente de parte de la propiedad municipal sita en calle Calvario, 18 con objeto de que por la Consejería de Salud y familias se construya centro de salud.

Tercero.-Que por la Secretaría de la Corporación se tramiten las correspondientes convocatorias a los señores y señoras Concejales.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Don Lope Ruiz López

La Secretaria Interventora
Fdo.: Dña .Ana I. Anaya Galacho

